

## BENEFICIOS DE ASISTENCIA

| Servicios  | Límites y eventos      |
|--|------------------------|
| <b>ASISTENCIAS POR DESEMPLEO</b>   |                        |
| 1. Canasta básica por 2 meses (tarjeta de vales)   | \$500 MXN por mes      |
| 2. Pago de celular por 2 meses   | \$200 MXN por mes      |
| 3. Orientación médica telefónica   | Ilimitado              |
| 4. Orientación nutricional telefónica  | Ilimitado              |
| 5. Orientación psicológica telefónica  | Ilimitado              |
| 6. Red de descuentos en farmacias, laboratorios y ópticas  | Ilimitado              |
| 7. Canasta básica para trabajadores informales por 2 meses en caso de hospitalización o incapacidad (tarjeta de vales) | \$500 MXN por mes      |
| 8. Recarga de celular para trabajadores informales en caso de hospitalización o incapacidad temporal                   | \$200 por evento       |
| 9. Canasta básica por 3 meses (tarjeta de vales)   | \$1,000 MXN por mes    |
| 10. Orientación médica telefónica  | Ilimitado              |
| 11. Orientación nutricional telefónica   | Ilimitado              |
| 12. Orientación psicológica telefónica   | Ilimitado              |
| <b>OTRAS</b>   |                        |
| 13. Apoyo funeraria para el titular  | \$20,000 MXN, 1 evento |
| 14. Asistencia Minipagos   | Hasta \$20,000 MXN     |

### BENEFICIOS QUE APLICAN EN LA REPUBLICA MEXICANA CANASTA BÁSICA POR 2 MESES DE HASTA \$500 POR MES.

- Canasta básica por hasta 2 meses de hasta \$500.00 por mes: Una vez confirmado por el usuario, a través del envío de la hoja de semanas cotizadas expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o con una copia del cheque o estado de cuenta completo donde contenga el concepto de finiquito y se demuestre el estado de desempleo involuntario por al menos 30

El presente documento es un extracto de las Condiciones Generales del Seguro de Accidentes Personales Colectivo Plus, las cuales aplicarán para cualquier situación que no se encuentre aquí señalada.

días contados a partir de la fecha de terminación laboral, TM-ASSISTANCE, entregará a través de una tarjeta de vales de despensa el valor \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), como apoyo de Canasta Básica hasta por 2 meses al titular del seguro.

Éste beneficio podrá reclamarse una vez transcurridos 30 días continuos en estado de desempleo contados a partir de la fecha de terminación laboral, mediante la presentación de la constancia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en donde se evidencie que el acreditado se encuentra en estado de desempleo y será válida por hasta 2 meses de desempleo continuo durante el plazo del Crédito al Consumo.

## **PAGO DE CELULAR POR 2 MESES DE HASTA \$200 POR MES**

- Pago de celular por hasta 2 meses de hasta \$200.00 por mes: Una vez confirmado por el usuario, a través del envío de la hoja de semanas cotizadas expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o con una copia del cheque o estado de cuenta completo donde contenga el concepto de finiquito y se demuestre el estado de desempleo involuntario, Telasist entregará un apoyo al titular del seguro para el pago de celular con valor de hasta \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) como apoyo de Pago de celular hasta por 2 meses al titular del seguro, el cual se pagará transcurridos 30 días en estado de desempleo. Esta asistencia es válida hasta por 2 eventos durante el plazo del Crédito al Consumo o hasta por 2 meses de desempleo continuó.

## **CANASTA BÁSICA PARA TRABAJADORES INFORMALES EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN O INCAPACIDAD POR UN PERIODO MAYOR A 7 DÍAS, POR 2 MESES DE HASTA \$500.00 POR MES**

- Canasta básica para trabajadores informales en caso de hospitalización o incapacidad por un periodo mayor a 7 días, por 2 meses de hasta \$500.00 por mes: El servicio aplicará solo a empleados informales (que no cuente con alta ante el IMSS) una vez que el asegurado envíe la hoja de incapacidad o de hospitalización sellada y firmada por el médico o por el hospital privado. La incapacidad u hospitalización deberá de ser por un periodo mayor a 7 días. En dicho caso, Telasist, entregará a través de una tarjeta de vales de despensa el valor \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) MXN por mes un apoyo de Canasta Básica al titular.

El servicio aplicará siempre y cuando se rebasen los 7 días de hospitalización o incapacidad.

## **RECARGA DE CELULAR POR 2 MESES DE HASTA \$200 POR MES**

El presente documento es un extracto de las Condiciones Generales del Seguro de Accidentes Personales Colectivo Plus, las cuales aplicarán para cualquier situación que no se encuentre aquí señalada.

- Recarga de celular por dos meses de hasta \$200 por mes para trabajadores independientes, en caso de Hospitalización o incapacidad mayor a 7 días.

Una vez reportado por el usuario y confirmado a través de la hoja original de hospitalización en donde conste que el usuario ha permanecido hospitalizado o incapacitado por más de 7 días continuos, Telasist entregará un apoyo al titular del seguro para hacer una recarga de celular por hasta \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por hasta dos meses. Esta asistencia es válida hasta por 2 eventos durante el plazo del Crédito al Consumo.

## **ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA**

El usuario podrá tener contacto inmediato, a través del número asignado con médicos generales, quienes ayudarán a orientar al usuario con su malestar, además de ayudar con la interpretación de exámenes de laboratorio; así como proporcionar información relacionada con medicamentos, efectos secundarios, prescripciones, orientación en planificación familiar, educación sexual, vacunaciones, prevención en la automedicación, tabaquismo, alcoholismo, fármaco dependencia y primeros auxilios.

Este servicio se proporcionará sin costo y de manera ilimitada durante el periodo de vigencia.

Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina, el médico en ningún caso y por ningún motivo recetará medicamentos.

El usuario no deberá tomar la información de los servicios como consejos médicos y/o de salud. Ninguna información suministrada por estos servicios pretende ser un sustituto de la atención adecuada de los profesionales de la salud, incluyendo el diagnóstico y tratamiento de condiciones médicas. no deje de buscar al profesional médico, ni desmienta algún consejo recibido anteriormente por información obtenida por medio de los servicios. en caso de que un usuario utilice la información de algún servicio, lo hace expresamente bajo su propio riesgo y responsabilidad.

## **ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA**

El prestador a solicitud del usuario, pre proporcionará información, asesoría y orientación nutricional vía telefónica, en donde expertos en nutrición guiarán al beneficiario sobre los requerimientos de una dieta balanceada de acuerdo al perfil del beneficiario, sugiriendo un plan de alimentación según sus necesidades, que incluye: Calculo de peso ideal y el índice de masa corporal, diseño de dietas apropiadas para el tipo de persona solicitante, recomendaciones en

El presente documento es un extracto de las Condiciones Generales del Seguro de Accidentes Personales Colectivo Plus, las cuales aplicarán para cualquier situación que no se encuentre aquí señalada.

materia de acondicionamiento físico, referencia a médicos especialistas cuando un problema de salud impida el uso de dietas sin control médico.

Este beneficio es ilimitado en número de eventos, durante el periodo de vigencia de los servicios.

## **ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA**

A solicitud del usuario, Telasist le brindará asesoría psicológica telefónica en situaciones críticas de conducta y estados depresivos y anímicos a través de terapia breve, donde se tratarán temas de depresión, soledad, comportamiento, adaptación social y familiar, bullying escolar, laboral y familiar, problemas sexuales, temas de sexualidad, problemas laborales, drogadicción y alcoholismo, así como orientación en la atención especializada de cualquier padecimiento de este tipo. Servicio ilimitado de 9:00 am a 21:00 hrs de lunes a viernes durante la vigencia de los servicios.

## **RED DE DESCUENTOS EN FARMACIAS, LABORATORIOS Y ÓPTICAS**

El usuario tendrá acceso a la red de proveedores médicos de EL PRESTADOR en la cual contará con descuentos en farmacias, clínicas, laboratorios y hospitales a nivel nacional, con precios preferenciales y/o descuentos de hasta el 30%. Este servicio se brinda de forma ilimitada durante el periodo de vigencia de los servicios. Así mismo a solicitud del usuario, se proporcionarán referencias a médicos especialistas en las siguientes especialidades: Ginecología, traumatología, cardiología, gastroenterología, neurología y oncología, entre otras, quienes brindarán al usuario precios preferenciales en el costo de la consulta.

Todos los gastos deberán de ser cubiertos directamente por el usuario al médico. Este beneficio se proporcionará sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios.

## **CANASTA BÁSICA POR 3 MESES DE HASTA \$1,000 POR MES**

Una vez confirmado mediante resultado como positivo a COVID-19 mediante prueba PCR, realizada por Laboratorio autorizado y una hospitalización del titular por 24 horas consecutivas, o por cualquier otra enfermedad siempre y cuando esta no sea pre existente, Telasist, entregará a través de una tarjeta de vales de despensa el valor \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por mes, un apoyo de Canasta Básica al titular del seguro.

La prueba PCR deberá no tener una vigencia mayor a 5 días a partir de la reclamación de este servicio. Para cualquier otra enfermedad, el usuario deberá de entregar el diagnóstico del

El presente documento es un extracto de las Condiciones Generales del Seguro de Accidentes Personales Colectivo Plus, las cuales aplicarán para cualquier situación que no se encuentre aquí señalada.

médico, así como el comprobante de la hospitalización mayor a 24 horas.

## **APOYO FUNERARIO PARA EL TITULAR HASTA \$20,000.00 M.N.**

### **CONDICIONES**

En caso de muerte natural o accidente del usuario (titular del seguro), a solicitud de un familiar, EL PRESTADOR, facilitará la coordinación integral de servicio funerario, incluyendo:

- Envío de médico certificador.
- Cremación (urna para cenizas) o inhumación.
- Recolección del cuerpo dentro de la misma área geográfica a donde serán trasladados los restos y traslado a la funeraria o domicilio donde se llevará a cabo el servicio funerario (cualquier excedente será cubierto por el familiar que solicita el servicio). El traslado estará limitado a un máximo de 30 kilómetros, en caso de requerir un traslado mayor, el excedente será por cuenta y costo del familiar que solicitó el servicio.
- Preparación del cuerpo, limpieza, vestido y maquillaje facial (no embalsamado).
- Ataúd metálico estándar.
- Uso de sala de velación por 24 horas (aproximadamente) con capacidad para 20 personas en circulación o préstamo de equipo para velación en domicilio (mesa pedestal, 4 candeleros o torceros y Cristo), facilidades para eventos religiosos.

El servicio deberá de ser solicitado dentro de las 24 horas siguientes al fallecimiento.

El servicio deberá ser coordinado desde un inicio con la red de proveedores de Telasist. No aplican reembolsos bajo ninguna excepción.

**Las asistencias funerarias no son acumulables, aun teniendo más de una póliza contratada**

### **EXCLUSIONES GENERALES**

- **Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas directa o indirectamente de eventos criminales realizados por usuario.**
- **Muerte del usuario derivada de un evento criminal o suicidio.**
- **Enfermedades o afecciones crónicas o preexistentes, congénitas o recurrentes (conocidas**

El presente documento es un extracto de las Condiciones Generales del Seguro de Accidentes Personales Colectivo Plus, las cuales aplicarán para cualquier situación que no se encuentre aquí señalada.

- o no por el usuario), padecidas con anterioridad y/o padecimientos originados de una enfermedad o afección preexistente, cualquier tipo de cáncer.
- Tratamiento, de enfermedades o estado patológicos producidos intencionalmente ingestión o administración de tóxicos (drogas), narcóticos, alcohol, o por la utilización de medicamentos sin orden médica. Asimismo, afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de la ingestión de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, tabaquismo.
- Enfermedades, lesiones, afecciones o consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o atención dada por personas o profesionales no pertenecientes al Equipo Médico o Farmacéutico de EL PRESTADOR.
- Eventos consecuentes de actos de guerra, secuestro, huelga o actos de terrorismo, servicio militar, manifestaciones, rebelión e insurrección u otra alteración grave del orden público.
- Los causados por mala fe del usuario.
- La asistencia y gastos por enfermedad o estado patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica y tampoco la asistencia y gasto derivados de enfermedades mentales.
- El usuario en estado de ebriedad (embriagado).
- Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competencias.
- Tratamientos homeopáticos, acupuntura, quinesioterapia, curas termales, podología, psicoterapia.
- Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de actuaciones delictivas del usuario, directa o indirectamente.
- Gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis o similares, síntesis o ayudas mecánicas de todo tipo, ya sean de uso interno o externo, incluyendo, pero no limitados a: prótesis dentales, lentes, audífonos, anteojos, artículos de ortopedia, férulas, muletas, sillas de ruedas, nebulizadores, respiradores, y cualquier otro equipo o aparato para cualquier tipo de tratamiento.

El presente documento es un extracto de las Condiciones Generales del Seguro de Accidentes Personales Colectivo Plus, las cuales aplicarán para cualquier situación que no se encuentre aquí señalada.

# TM Assistance®

- **Eventos ocurridos como consecuencia de entrenamiento, práctica o participación en competencias deportivas (profesionales o amateurs). Además, quedan expresamente excluidos los eventos consecuentes a la práctica de deportes peligrosos de forma profesional o amateur como son: motociclismo, automovilismo, boxeo, polo, ski acuático, buceo, aladeltismo, vuelo en cualquier aparato o nave que no sea de línea comercial, excursionismo, paracaidismo, bungee jumping, Kitesurf, alpinismo, ski, skate, snowboard, parapente, gotcha, ciclismo de montaña, patinaje de ruedas, patinaje en ski y en general todo deporte de invierno.**
- **Todo tipo de enfermedad mental, disturbios y tratamientos emocionales psicológicos de cualquier naturaleza.**
- **Tratamientos de alcoholismo o tabaquismo.**
- **Consecuencia de fuerzas naturales, radiación nuclear y radioactividad, epidemias, terremotos, huracanes, tormentas, cualquier otro fenómeno con carácter que, debido a sus proporciones o gravedad, sea considerado como desastre nacional o catástrofe.**
- **Lesiones de conductor o pasajero por el uso de cualquier tipo de vehículos sin licencia de conducir, sin casco.**
- **Lesiones por participar en apuestas o peleas.**
- **Cirugía plástica y tratamientos rejuvenecedores o estéticos.**
- **Exámenes y/u hospitalizaciones para exámenes, pruebas de esfuerzo y todo tipo de chequeos preventivos.**
- **Riesgos Profesionales o de actividades laborales.**
- **Todos los gastos que se generen a partir de una referencia a la red de servicios médicos serán cubiertos por el Usuario.**
- **En casos de caso fortuito o fuerza mayor. Se considera como caso fortuito o fuerza mayor, todo evento inesperado, imprevisto, ajeno y fuera del alcance del control y voluntad de las partes de manera enunciativa: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, terremotos, huracanes, manifestaciones, movimientos populares,**

El presente documento es un extracto de las Condiciones Generales del Seguro de Accidentes Personales Colectivo Plus, las cuales aplicarán para cualquier situación que no se encuentre aquí señalada.

- radioactividad, pandemias, decretos o pronunciamientos de Autoridades Locales, Estatales o Federales en materia de salud, caso fortuito de manera enunciativa más no limitativa: inundaciones, huracanes, terremotos, ciclones, cualquier evento hidrológico
- fuera del alcance humano.
- La disponibilidad de los servicios de asistencia estará sujeta a la infraestructura y zona geográfica en la que se presten. En \*Zona Roja, pudieran verse afectados por causas ajenas a EL PRESTADOR.
- \*Se entiende por Zona Roja: La zona geográfica que presente alta presencia de grupos del crimen organizado o un alto índice de inseguridad.

## ASISTENCIA MINIPAGOS

- En caso de fallecimiento del Titular, la compañía de asistencia facilitará la coordinación y apoyo administrativo para el pago del adeudo a favor del beneficiario preferente e irrevocable indicado en la Hoja de Aceptación por el Titular, hasta por el monto del adeudo a la fecha de su fallecimiento, con un límite de responsabilidad para el pago del adeudo de hasta \$20,0000 MXN, de conformidad con los términos y condiciones de éste servicio.
- La responsabilidad de la Compañía se limitará hasta el monto de la suma asegurada de esta cobertura.

El presente documento es un extracto de las Condiciones Generales del Seguro de Accidentes Personales Colectivo Plus, las cuales aplicarán para cualquier situación que no se encuentre aquí señalada.